



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 72/11



Mediante la presente se le notifica el **acuerdo de Junta de Gobierno Local**, de la sesión ordinaria celebrada el día **28 de marzo de 2012** por el que se aprueba la adjudicación del contrato del **servicio de limpieza del Colegio Público Valdelecrín de Fuengirola (expte. 72/11)**, según el siguiente detalle:

U.2. Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de noviembre de 2011, se aprobó iniciar el expediente de contratación para la prestación del **servicio de limpieza del Colegio Público Valdelecrín de Fuengirola (expte. 72/11)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto, trámite ordinario y varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 1 de diciembre de 2011 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 13 de marzo de 2012 la Mesa de Contratación declaró como oferta económicamente más favorable la presentada por la entidad '**Sohail, Sociedad Cooperativa Andaluza**', con CIF F-29445517, proponiéndola para la adjudicación, según el siguiente detalle:

- Importe de adjudicación:

IMPORTE ANUAL	
IMPORTE SIN IVA	58.000,00 €
IVA (18 %)	10.440,00 €
IMPORTE CON IVA	68.440,00 €

- Duración del contrato: 2 años, prorrogables por un plazo de seis meses.

Visto que mediante Resolución nº 1837/2012, de fecha 13 de marzo de 2012, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 21 de marzo de 2012, el licitador referido presentó los documentos justificativos exigidos, así como carta de pago, de fecha 20 de marzo de 2012, acreditativa de haber constituido una fianza definitiva por importe de CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS (5.800 €), equivalente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-107/2012.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 72/11



PRIMERO. Declarar válida la licitación, en la que se declara no admitida la oferta presentada por D^a Inmaculada Moreno Galiano (Multiservicios Torreblanca), toda vez que fue rechazada por la Mesa de Contratación de fecha 21 de diciembre de 2011 al no acreditarse la solvencia del empresario conforme a lo estipulado en el apartado b.1 de la cláusula 13.3 del pliego de cláusulas administrativa.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad '**Sohail, Sociedad Cooperativa Andaluza**', con CIF F-29445517, el contrato del **servicio de limpieza del Colegio Público Valdelecrín de Fuengirola (expte. 72/11)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y por un importe anual de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (68.440 €), IVA incluido, y una duración de dos años, prorrogables por seis meses más:

- Desglose del precio de adjudicación:

IMPORTE ANUAL	
IMPORTE SIN IVA	58.000,00 €
IVA (18 %)	10.440,00 €
IMPORTE CON IVA	68.440,00 €

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

CRITERIOS DE ADJUDICACION		C.		CRITERIO NO AUTOMÁTICO Criterio 3			TOTAL PUNTUACIÓN
		Criterio 1	Criterio 2	3.a	3.b	3.c	
1	SOHAIL SOCIEDAD COOP. ANDALUZA	20	30	12	8	8	78
2	LIMPIASOL SA	13,05	30	15	8	7	73,05
3	SELYM LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SL	20	20	5	6	8	59

Criterio 1º = Menor precio, hasta 20 puntos.

Criterio 2º = Mejoras ofertadas, hasta 30 puntos.

Criterio 3º = Mejor servicio según proyecto o memoria técnica:

3.a.) Mejor programa y calidad de trabajo (hasta 30 puntos).

3.b.) Mejor dotación de recursos o medios materiales (hasta 10 puntos)

3.c.) Mejor calidad, cantidad y variedad (hasta 10 puntos)

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

CUARTO. Notificar a la entidad '**Sohail, Sociedad Cooperativa Andaluza**', adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la presente resolución, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados– resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 72/11



www.fuengirola.org

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo, o bien, interponer directamente éste último ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 29 de marzo de 2012

El Secretario General

Fdo.: Francisco Manuel Moreno Godoy



SECRETARÍ/